

EL SENADO ACOGIÓ UN DOCUMENTO PARA OPTIMIZAR TVN:

Propuesta UC, propuesta pública

¿Cómo mejorar la TV pública en Chile? ¿Vale la pena hacerlo? Estas y otras preguntas similares adquirieron especial fuerza en marzo de 2004, cuando el gobierno indujo al directorio de TVN a renunciar en masa, pese a no tener atribuciones para hacerlo. La red estatal, pese a sus reconocidos éxitos económicos y de audiencia de más de una década, venía sufriendo una crisis creciente de gobernabilidad que ponía en riesgo su supervivencia en un plazo quizás no tan largo.

Las siguientes páginas reproducen un documento elaborado por el profesor de la UC, Sergio Godoy Etcheverry, en marzo de 2004, el cual fue recogido casi textualmente en una «Propuesta de Acuerdo» del Senado para legislar en pro de una mejor TV pública en Chile. Entre otros puntos, la Cámara Alta acogió las ideas respecto del pluralismo del directorio, su rendición de cuentas frente a la ciudadanía y el clave problema del financiamiento.

ORIGEN DE LA PROPUESTA

Según la ley vigente, en marzo de 2004 correspondía renovar tres de los seis miembros elegidos del directorio de TVN, ente inamovible y todopoderoso dentro de la empresa. Este cuerpo colegiado se renueva por mitades cada cuatro años. ¿Cómo? El poder ejecutivo le presenta un listado pluralista de personas idóneas al Senado, quien sólo puede rechazarla o aprobarla como un todo. El directorio además cuenta con un Presidente libremente designado por el gobierno, más un representante de los trabajadores sindicalizados de TVN (que sólo tiene derecho a voz).

Pese a que excedía sus atribuciones, el gobierno convenció a todos los miembros

del directorio a renunciar (salvo el elegido por los trabajadores) para así renovar al máximo órgano de poder de TVN. ¿La causa? Los graves problemas de gestión interna de la red en el último año: fuertes discrepancias entre los directores ventiladas por la prensa, la salida de la jefa de servicios informativos y, por último, la renuncia del responsable de administrar la corporación día a día: el director ejecutivo.

La votación en el Congreso venía difícil. La cámara estaba molesta porque el gobierno no consultó a los partidos para elaborar la lista de candidatos. Pero en vez de discutir los temas de fondo, los involucrados acabaron recriminándose y criticando los atributos

personales de los candidatos al directorio. Así, la primera lista fue rechazada.

Dentro de este ambiente enrarecido, el profesor Sergio Godoy elaboró un texto orientado a elevar el debate hacia los aspectos más relevantes de la TV de servicio público. El documento, que se reproduce íntegro, recogía las principales tendencias nacionales y extranjeras sobre el tema. Gracias al apoyo de legisladores de gobierno y oposición, fue rápidamente acogido por el Senado, quien se comprometió a legislar sobre la materia. Ese compromiso quedó plasmado en el Proyecto de Acuerdo que se reproduce después. Corresponde ahora a los legisladores llevar esa promesa a la práctica.

Propuesta de proyecto de acuerdo para TVN

Versión final del lunes 29 de marzo de 2004

Por Sergio Godoy Etcheverry¹

INTRODUCCIÓN

La reciente propuesta presidencial para un nuevo directorio de TVN desgraciadamente se ha contaminado con descalificaciones personales y argumentos que poco tienen que ver con el fondo del problema. El siguiente documento ha sido redactado con el afán de contribuir a despersonalizar, despolitizar y elevar el debate dentro de la institucionalidad democrática, aportando una visión más amplia y de largo plazo dentro del espíritu de quienes creemos que la TV de servicio público no sólo es posible sino necesaria en América Latina. Así, la inminente votación en el Senado podría pasar a ser una oportunidad para mejorar nuestro sistema televisivo en vez de una fuente de disputas alejadas del bien común.

El tema es importante: la radio y la TV abierta son las únicas tecnologías de comunicación e información presentes en casi la totalidad de los hogares del país, y seguirán dominando por varios años más. La TV abierta es la principal fuente de información y entretenimiento en los estratos medios-bajos y bajos, equivalentes a un 75% de la población. Casi el 70% de los chilenos extrae su percepción de «realidad» desde los noticiarios televisivos. Es por eso que se propone a nuestros senadores el siguiente Proyecto de Acuerdo, redactado en base a los principales lineamientos mundiales de la TV de servicio público y de los problemas enfrentados por las televisiones públicas latinoamericanas.

LA PROPUESTA DE PROYECTO DE ACUERDO

1. Sobre las obligaciones del servicio público en la TV. El concepto de TV de servicio público excede a TVN, la BBC o corporaciones similares. En un sentido amplio, TV de servicio público es un sistema de televisión orientado al bien común. Esto significa que, en su conjunto, debe ofrecer programas variados de calidad en canales nacionales disponibles para todos, con un propósito social en pro de la democracia y de la calidad de vida del público, lo que incluye espacios de esparcimiento y entretenimiento. El sistema chileno involucra al Consejo Nacional de Televisión (CNTV) y a todos los canales, incluyendo los privados. Por ende, y a menos que se modifiquen las

¹ Profesor de la Facultad de Comunicaciones de la UC, Doctor en Comunicaciones de la Universidad de Westminster, Master en Dirección de Empresas de la Universidad de Exeter, periodista UC. El autor agradece a Valerio Fuenzalida, Cristián Calderón, Manuela Gumucio y otros expertos, así como a los senadores Hernán Larraín, Carlos Ominami, Jaime Gazmuri, Hernán Pizarro, Carmen Frei y Jaime Naranjo. Las opiniones y sugerencias aquí vertidas no representan necesariamente a la Pontificia Universidad Católica de Chile.

normativas vigentes, **el directorio de TVN no puede resolver los problemas comunes a toda la TV abierta**, tales como su homogeneidad programática, su supuesta frivolidad y su dependencia del *people meter*.

Sin una normativa que exija a todos los canales el cumplimiento de estos objetivos de bien público y sin garantizar un financiamiento especial a TVN, las orientaciones que se proponen requieren esencialmente de la manifestación de la voluntad explícita del directorio de la empresa.

2. Sobre el rol de TVN en un sistema de servicio público. Los directores de TVN deben velar por que sea exitosa dentro de las condiciones y normativas vigentes. La ley vigente la obliga sólo a autofinanciarse y a «mantener el pluralismo y la objetividad (en toda su programación)[...] especialmente en los noticiarios y programas de análisis o debate político» (Ley N°19.132, art. 3°). **Si los legisladores desean que TVN esté obligada a ejercer funciones adicionales, deben modificar la ley y prever el financiamiento respectivo**, que por ahora es 100% publicitario y dependiente del *people meter*. Algunas alternativas que debieran evaluarse cuidadosamente en este sentido son: (a) aumentar el fondo concursable para programas de alta calidad administrado por el CNTV; (b) establecer un financiamiento público especial para la empresa; (c) que TVN opere una segunda señal abierta para programas de alta cultura y/o de intereses segmentados. Cada una de estas alternativas presentan ventajas y desventajas importantes.

3. Sobre el concepto de pluralismo para nombrar al directorio. La ley N°19.132 vigente sólo menciona que los directores deben tener «méritos personales y profesionales relevantes» y que el listado que el Presidente proponga al Senado sea «pluralista». **El criterio político-partidista es legítimo e importante, pero insuficiente para refle-**

jar la diversidad del Chile contemporáneo. Por ende, el poder político debiera explicitar por escrito, ante todo el país, criterios adicionales de pluralismo para nombrar a los directores de TVN tales como:

3.1. Perfil profesional: experiencia empresarial (es pragmática), académica (visualiza tendencias a largo plazo), medial/comunicacional (conoce el oficio), otras relevantes (sociales, espirituales u otras destacables).

3.2. Género: porque hay 51% de mujeres en la humanidad.

3.3. Identidad regional y/o étnica: 60% de los chilenos viven fuera de Santiago; alrededor del 10% se identifica con alguna minoría étnica.

3.4. Religión: católico, laico, otras religiones.

3.5. Edad: darle espacio a «nuevas generaciones» menores de 40 años.

4. Sobre el rol del directorio en el manejo cotidiano de la empresa. Tal como en organizaciones similares, el directorio debe delinear las principales estrategias y principios rectores de TVN. Delega en la plana ejecutiva su manejo cotidiano, y remueve al ejecutivo responsable en caso de incumplimiento o rendimiento insatisfactorio. Para ello requiere evaluar regularmente el desempeño de los principales ejecutivos y llenar las vacantes por concurso público cuando éstas se produzcan. Pero una excesiva interferencia del directorio en la operación de la empresa es perjudicial.

5. Establecer la figura de un «defensor del televidente» con garantía de total independencia, que asesore al directorio en evaluar el cumplimiento de los compromisos de servicio público de TVN, en particular su manera de resolver los eventuales reclamos de los telespectadores. El defensor debe ser una persona de un perfil ético intachable y ajena a la línea de mando de la empresa. Sus conclusiones debieran ser reportadas por separado.

6. Sobre la necesidad de que el directorio rinda cuentas. Los enormes poderes del directorio de TVN, combinados con su mandato de cautelar el secreto comercial, atentan contra la transparencia de la corporación. Pero también le permite competir eficazmente en el mercado televisivo dentro de las condiciones que le impone la normativa vigente.

No obstante, conviene que los directores desarrollen una cultura de rendir cuentas ante sus mandantes, la ciudadanía. Dentro del espíritu de autorregulación de la industria de medios contemporánea, **el directorio debiera delinear un plan de trabajo al asumir sus funciones e informar a la nación sobre su estado de avance al emitir sus cuentas públicas.** El plan de trabajo debiera aludir al menos a las siguientes materias:

6.1. La diversidad de su parrilla programática y su capacidad de atender a los diferentes segmentos de la nación de manera respetuosa y exacta, sobre todo aquellos más vulnerables, como los niños y los más pobres.

6.2. La calidad de su parrilla programática, en términos de: (a) el cumplimiento con la normativa vigente y los principios de la TV pública; (b) su éxito comercial y económico; (c) su excelencia técnica-profesional; (d) su grado de innovación; (e) su grado de éxito con el público, tanto en sintonía como en satisfacción generada; (f) el porcentaje de programación original generada en el período.

6.3. La calidad de sus espacios informativos, a través de indicadores como la osadía y la originalidad para definir temas distintivos, la relevancia periodística, el apego a los hechos, la ponderación ante el sensacionalismo, la imparcialidad, la exactitud, la contextualización, la recurrencia a datos comprobables, la diversidad y el tipo de fuentes utilizadas.

6.4. Los criterios de reinversión de las utilidades de la empresa, preferentemente en programación original de calidad.

Tal como ocurre con corporaciones como la BBC, también es posible que cuando se aproxime el plazo para renovar el directorio de TVN, el Presidente de la República y/o el Senado sugieran un plan de trabajo al cual se

comprometan los candidatos *antes* de que se definan sus nombres. Esa propuesta debiera basarse en los principales desafíos que enfrenta la TV chilena en ese momento.

Así, esta propuesta de Proyecto de Acuer-

do busca optimizar el mandato de servicio público que le corresponde ejecutar a TVN dentro del marco legal vigente. Pero permite también abrir el debate sobre la conveniencia de modificarlo.

LECTURAS ADICIONALES

BRITISH BROADCASTING CORPORATION: *Annual Report and Accounts 97/98*, BBC Broadcasting House, London, 1998.

- *Producer's Guidelines*, BBC Broadcasting House, London, 1996.
- *Extending Choice: the Role of the BBC in the New Broadcasting Age*, BBC Broadcasting House, London, 1992.

BUSTAMANTE, ENRIQUE: *La televisión económica. Financiación, estrategias y mercados*, Gedisa, Barcelona, 1999.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN: *Primer festival Iberoamericano de TV infantil en Chile*, CNTV, Santiago, julio 2003.

- *Reality shows: su aterrizaje en Chile*, CNTV, Santiago, diciembre 2003.

FUENZALIDA, VALERIO: *Televisión abierta y audiencia en América Latina*, Norma, Buenos Aires, 2002.

- La televisión pública en América Latina. Reforma o privatización, Fondo de Cultura Económica, Santiago, 2000.

GODOY, SERGIO: *¿Públicamente rentable? Evaluación de la TV pública chilena orientada al mercado*, Ediciones UC, Santiago, 2000.

GUMUCIO, MANUELA Y OTROS: *Seminario Provocaciones, por una Televisión de Calidad*, resumen y transcripción de debates N°1 «Tendencias de la Programación», N°2 «Indicadores de Calidad en la Televisión» y N°3 «Control de Calidad en la Televisión», Observatorio de Medios/FUCATEL, Santiago, 2004.

ISHIKAWA, SAKAE (Ed.): *Quality Assessment of Television*, University of Luton Press, Luton, Bedfordshire, 1996.

Ley N°18.838 del Consejo Nacional de Televisión (1989); Ley N°19.132 sobre Televisión Nacional de Chile (1992).

MCQUAIL, DENIS: *Media performance. Mass communications and the public interest*, Sage, London, 1992.

PNUD: Desarrollo Humano en Chile 2002. *Nosotros los Chilenos: un desafío cultural*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Santiago, 2002.

SÁNCHEZ TABERNERO, ALFONSO: *Dirección estratégica de empresas de comunicación*, Cátedra, Madrid, 2000.

Televisión Nacional de Chile: Orientaciones programáticas, TVN, Santiago, 1997.

Valparaíso, abril 2004.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión de 20 de abril en curso, a proposición de los Honorables Senadores señoras Frei y Matthei y señores Chadwick, Coloma, Espina, Fernández, Gazmuri, Larrain, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Ominami, Orpis, Prokurica, Ruiz-Esquide, Sabag, Valdés, Vega, Zaldívar, don Andrés, y Zurita, que hizo suya la Corporación, aprobó el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

1.- En un país con tan altos niveles de permanencia por día de los espectadores frente al televisor, con tan bajos índices de

lectura, con indicadores que alarman por la poca capacidad de comprensión de lo que se lee, con un reducido número de señales de televisión abierta, con una débil cobertura de la televisión por cable, la TV pública sólo tiene sentido si además de entretener e informar, en un mercado competitivo, es capaz de cumplir con un rol en el plano de lo valórico y lo cultural.

2.- La TV pública, cautelando por el pluralismo político y el respeto a la diversidad cultural, debiera convertirse en un polo de referencia del resto de los componentes del sistema, por la perseverancia en el cultivo de los valores más fundamentales de

nuestra historia, satisfaciendo así una mayor diversidad de públicos, y no orientando su programación exclusivamente a la búsqueda de grandes audiencias.

3.- La TV pública debe velar por:

a) Su autonomía frente a los poderes públicos y a todos los intereses corporativos, sean políticos, económicos, sindicales, gremiales o religiosos. TVN no puede ser el canal del gobierno de turno, ni puede estar alineado con ninguna corriente de opinión, ni beneficiar a un determinado sector político.

b) Garantizar una programación más

diversa, para que tenga como un sello institucional, una oferta programática más completa que la de los canales que sólo buscan informar y entretener. Esta es una de las razones que justifican la existencia de un canal público, en el cual el país ha hecho una millonaria inversión de recursos, la cual periódicamente se debe evaluar en función de la mayor o menor rentabilidad social que tenga.

c) Asegurar el pluralismo, garantizándole oportunidades equitativas a todas las tendencias políticas legalmente constituidas, y que cuentan con una efectiva representatividad. TVN está obligada a mantener un equilibrio constante en el conjunto de su programación. Todas las visiones deben ser presentadas en forma unánime, velando prioritariamente por la objetividad y la imparcialidad en el trabajo periodístico en todas sus labores informativas nacionales y regionales.

d) Promover la creatividad y la innovación en todos sus programas, velando por un uso del lenguaje apropiado y respetuoso, y el pleno respeto de la dignidad de la persona humana.

4.- Es necesario entregarle a TVN orientaciones que sean consistentes con estos objetivos. La ausencia de una doctrina escrita que establezca los grandes principios de la TV como servicio público se ha hecho claramente sentir en el último tiempo, no obstante los notables éxitos alcanzados por TVN como empresa pública autónoma. Los elementos indicativos actualmente existentes deben ser revisados a la luz de los nuevos escenarios de la producción de TV, de los futuros canales digitales y del marco general de la propiedad de los medios en Chile. Corresponde especialmente hacer una revisión de los marcos legales existentes (ley N° 18.838

del CNTV o ley N° 19.132 sobre TVN), introduciendo las correcciones que los nuevos desafíos impongan.

5.- Una de las materias a evaluar es el concepto del pluralismo para nombrar al directorio. La ley N° 19.132 vigente sólo menciona que los directores deben tener «méritos personales y profesionales relevantes» y que el listado que el Presidente proponga al Senado sea «pluralista». El criterio político-partidista es legítimo e importante, pero insuficiente para reflejar la diversidad del Chile contemporáneo. Por ende, se deben explicitar formalmente criterios adicionales de pluralismo para nombrar a los directores de TVN tales como:

- a) Perfil profesional: experiencia empresarial, académica, medial/comunicacional u otras relevantes.
- b) Identidad regional y/o social: 60% de los chilenos viven fuera de Santiago.
- c) Edad: para darle espacio a nuevas generaciones que contribuyan con nuevas miradas y enfoques.

Del mismo modo, parece indispensable explicitar la importancia de la inamovilidad de los directores elegidos en forma conjunta por el Presidente de la República y el Senado, insistiendo en la inconveniencia de que a éstos se les solicite su renuncia por razones y órganos diferentes a los considerados en la ley de TVN vigente.

6.- Otra materia a evaluar es el rol del directorio en el manejo cotidiano de la empresa. Tal como en organizaciones similares, el directorio debe delinear las principales estrategias y principios rectores de TVN. Delega en la plana ejecutiva su manejo cotidiano, y remueve al ejecutivo responsable en caso de incumplimiento o rendimiento insatisfactorio. Para ello requiere evaluar regularmente el desempeño de los principales ejecutivos y llenar las vacantes

por concurso público cuando éstas se produzcan. Una excesiva interferencia del directorio en la operación de la empresa es absolutamente perjudicial.

7.- Una debilidad de la actual ley es que el directorio no está obligado a rendir cuentas. Es conveniente que los directores desarrollen una cultura de rendición de cuentas ante sus mandantes, la ciudadanía. Dentro del espíritu de autorregulación de la industria de medios contemporánea, los directores debieran explicitar un plan de trabajo ante el Senado y reportar su estado de avance al menos una vez al año en sesión pública. El plan de trabajo debiera aludir al menos a las siguientes materias:

7.1 La diversidad de su programación y su capacidad de atender al mandato de difundir nuestras tradiciones y velar por nuestra identidad cultural, y de acoger a todas las expresiones de nuestra nación, de manera respetuosa y exacta, sobre todo aquéllos más vulnerables, como los niños y los más pobres.

7.2 La calidad de su programación, en términos de; (a) cumplimiento con la normativa vigente y los principios de la TV pública; (b) su éxito comercial y económico; (c) su excelencia técnica-profesional; (d) su grado de éxito con el público, tanto en sintonía como en satisfacción generada; (e) porcentaje de programación original generada en el período.

7.3 La calidad de sus espacios informativos, a través de los indicadores que midan con precisión el respeto al pluralismo, a la objetividad y los necesarios equilibrios en todos los programas periodísticos, así como la creatividad y la innovación en la generación de programas con relevancia periodística, velando por el rigor profesional, y el apego a hechos fidedignos y exactos, avalados por fuentes responsables.

7.4 Los criterios de reinversión de las utilidades de la empresa, preferentemente en programación original de calidad, sin que esto represente una amenaza para la sobrevivencia de la empresa.

8.- El financiamiento de TVN. Los directores de TVN deben velar por el éxito de la empresa dentro de las condiciones y normativas actuales. La ley vigente la obliga sólo a autofinanciarse y a «mantener el pluralismo y la objetividad (en toda su programación)[...] especialmente en los

noticiarios y programas de análisis o debate político» (ley N° 19.132, artículo 3º). Es responsabilidad del Estado y no de TVN desarrollar funciones adicionales a las señaladas. Toda modificación de sus obligaciones actuales debe prever una modificación de la ley y contemplar el financiamiento respectivo, que por ahora es 100% publicitario y dependiente del people meter. Este instrumento, que sólo mide la audiencia en la Región Metropolitana, de manera que no representa la realidad nacional, no

puede ser el único criterio rector que determine los contenidos, especialmente considerando que está siendo desechado en otros países. Algunas alternativas que debieran evaluarse cuidadosamente, en el evento de querer modificar la naturaleza actual de la empresa, son: (a) aumentar el fondo concursable para programas de alta calidad administrado por CNTV; (b) orientar los excedentes hacia la producción de programación para públicos que no son necesariamente de utilidad para los avisadores.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en virtud del acuerdo precedente.
Dios guarde a Su Excelencia.

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Presidente del Senado

SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO
Secretario (S) del Senado